

Por el cual se adiciona al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la  
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, y en ejercicio de la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política, desarrollado en la Ley 30 de 1992 y lo estipulado en los Estatutos General y Presupuestal de la Universidad, Acuerdos Nos. 066 de 2005 y 119 de 1997, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Acuerdo No. 046 de 2014, se adoptó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para la vigencia 2015.

Que el artículo 87 de la Ley 30 de 1992, establece que el Gobierno Nacional incrementará sus aportes para las universidades estatales u oficiales en un porcentaje no inferior al 30% del incremento real del producto interno bruto.

Que el Consejo Nacional de Educación Superior CESU, aprobó la metodología y distribución de los recursos para dar cumplimiento al artículo 87 de la Ley 30 de 1992, para la vigencia 2015.

Que en el Acuerdo No. 046 de 2014, se aforaron CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$107.325.244.000.00) como aportes de la Nación, para funcionamiento; contemplando además, el aporte por estímulo electoral y el artículo 087 de la Ley 30 de 1992.

Que el valor real a aforar para la vigencia 2015, es la suma de CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE (\$108.583.719.923,00).

Que según Resolución No. 13031, del 25 de agosto 2015, del Ministerio de Educación Nacional, se adiciona el Presupuesto de Funcionamiento de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, por la suma **MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.644.990.846.00)**

Que se requiere hacer un ajuste con respecto al aforo inicial de los Aportes de la Nación para la vigencia 2015, según lo previsto en el Acuerdo No. 046 de 2014 y lo definido en la Resolución No. 13031 del Ministerio de Educación Nacional, por un valor de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE (\$1.258.475.923.00).**

Que en razón a lo previsto en el Estatuto General de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, es función del Consejo Superior Universitario, efectuar las modificaciones presupuestales previstas por la Ley.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior Universitario de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1º.-** Adicionar al Presupuesto de Ingresos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia la suma de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE (\$1.258.475.923.00)** de la siguiente manera:

<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>\$1.258.475.923.00</b>
APORTES DE LA NACIÓN (10)	

Funcionamiento	\$1.258.475.923.00
----------------	--------------------

**ARTÍCULO 2º.-** Adicionar al Presupuesto de Gastos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia la suma de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE (\$1.258.475.923.00)** de la siguiente manera:

**UNIDAD ADMINISTRATIVA**

APORTES DE LA NACIÓN (10)	<b>\$1.258.475.923.00</b>
---------------------------	---------------------------

Funcionamiento	
----------------	--

Gastos de Personal	\$1.258.475.923.00
--------------------	--------------------

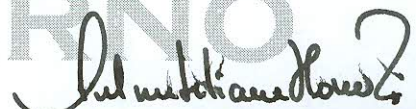
**ARTÍCULO 3º.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedido en Tunja, a los veintisiete (27) días del mes de octubre de 2015.



**KELLY JOHANNA STERLING PLAZAS**  
Presidenta



**SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ**  
Secretaria